

términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2004, relativa a la atribución de competencias al Consorcio de Transportes del Area de Málaga en materia de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general (BOJA núm. 6, de 11.1.2005).*

Advertido error en la Orden de 22 de diciembre de 2004, relativa a la atribución de competencias al Consorcio de Transportes del Area de Málaga en materia de Servicios de Transporte Público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, publicada en el BOJA núm. 6, de 11 de enero de 2005, se procede a su subsanación mediante la publicación completa del Anexo, incluyéndose los Anexos A y B del mismo.

Sevilla, 18 de enero de 2005

### A N E X O

#### COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA EN MATERIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

El Consorcio de Transportes del Area de Málaga ejercerá las competencias que corresponden al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al Director General de Transportes y al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones incluidas en su totalidad en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

1. Respecto de las concesiones íntegramente comprendidas en su ámbito todas las competencias en materia de gestión y, en concreto, las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.
- f) Adscripción de material móvil a la concesión.
- g) Transmisión de concesiones.
- h) Unificación de concesiones.
- i) Extinción de concesiones.

2. El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

3. El Anexo A del presente Anexo recoge las concesiones comprendidas en su totalidad en el ámbito del Consorcio según sus actuales límites territoriales que, en consecuencia, sólo realizan tráfico de viajeros en su interior.

Segundo. Servicios de transporte regular de viajeros prestados en concesiones que exceden del ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

1. Respecto de los servicios o líneas pertenecientes a las concesiones objeto de este apartado que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada.

En el Anexo B de este Anexo se describen los actuales servicios o líneas que se desarrollan totalmente dentro de los límites territoriales del Consorcio, perteneciendo a concesiones de ámbito superior, sobre los que se atribuyen las competencias citadas.

2. En relación con los servicios o líneas especificadas en el Anexo C del presente Anexo, que transcurren parcialmente en el ámbito territorial del Consorcio y tienen tráfico significativo de viajeros en su interior, perteneciendo igualmente a concesiones de ámbito superior, el Consorcio ejercerá las siguientes competencias:

- a) Régimen tarifario respecto de los desplazamientos que se realicen dentro de la zona del Consorcio, y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Andalucía sobre la tarifa partícipe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de los itinerarios que transcurran en el ámbito del Consorcio.
- c) Determinación de los lugares de parada para las ubicadas dentro del ámbito del Consorcio.

En caso de que por ampliación del ámbito territorial del Consorcio, los servicios o líneas especificados en el Anexo C quedaran íntegramente comprendidos en su ámbito, el Consorcio ejercerá respecto de los mismos las competencias señaladas en el apartado 1 anterior.

Tercero. Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

El Consorcio de Transportes del Area de Málaga ejercerá las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el establecimiento, dentro de su ámbito territorial, de nuevos servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

**ANEXO A**

CONCESIONES INCLUIDAS INTEGRAMENTE EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE MÁLAGA

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-061	MÁLAGA Y SANTA ROSALIA-MAQUEDA CON PROLONGACIÓN A BARRIADA EL SEXMO E HIJUELAS	HEREDEROS DE FCO. OLMEDO GUTIERREZ, S.A.

**ANEXO B**

**SERVICIOS O LINEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE MÁLAGA PERTENECIENDO A CONCESIONES DE AMBITO SUPERIOR**

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	MÁLAGA – ALGECIRAS CON PROLONGACIÓN A RINCÓN DE LA VICTORIA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Málaga – Rincón de la Victoria con prolongación a Cotomar - Málaga – Cártama - Málaga – Churriana - Málaga – Alhaurin el Grande - Benalmádena Costa – Aquapark - Arroyo de Miel – Benalmádena Pueblo	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S. A.
VJA-124	ALAMEDA Y MÁLAGA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Colmenar – Málaga	AUTOMOVILES CASADO, S.A.
VJA-146	ALGODONALES Y MÁLAGA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Pastelero – Málaga - Almogía – Málaga - Gibralgalia – Pizarra - Málaga – Portales de San Cayetano - Gibralgalia – Málaga	AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.
VJA-159	CASABERMEJA – MÁLAGA CON HIJUELA DESVIACIÓN DE CASABERMEJA A EMPALME DE LA MA-431 Y N-321 POR LA N-321 Y PROLONGACIÓN DE EMPALME DE ARROYO COCHE A VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN Servicios o líneas: - Casabermeja – Málaga por la N-331 - Casabermeja – Málaga	AUTOCARES MATEOS, S.L.
VJA-165	MALAGA Y CORTIJADA DEL PEÑON CON PROLONGACIÓN A CARTAMA E HIJUELA A TORREALQUERIA, ALHAURÍN DE LA TORRE Y PRISIÓN PROVINCIAL DE MALAGA Servicios o líneas: - Cártama – Málaga - Doña Ana – Málaga - Torrealquería – Málaga - Prisión Provincial de Málaga – Málaga	AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, S.L.
VJA-167	SILES – MALAGA – ALMERIA POR CORDOBA – GRANADA Y JAEN CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Olias – Málaga - Totalán – Málaga	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A.

**ANEXO C****SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MÁLAGA CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR**

<b>Concesión</b>	<b>Denominación</b>	<b>Concesionario</b>
VJA-089	CHIPIONA – SEVILLA – RONDA – MÁLAGA Servicios o líneas: - Málaga – Ronda por CN-422 - Alora – Málaga - Málaga – Ronda por CN-341 - Málaga – Alora	LOS AMARILLOS, S.L.
VJA-092	MÁLAGA – ALGECIRAS CON PROLONGACIÓN A RINCÓN DE LA VICTORIA E HIJUELAS Servicios o líneas: - Málaga – Marbella - Málaga – Alhaurín - Málaga – Coín por los Alhaurines - Málaga – Mijas - Málaga – Fuengirola - Málaga – Benalmádena Costa - Torremolinos – Churriana - Torremolinos – Carola - Torremolinos – Mijas - Torremolinos – Arroyo de la Miel - Torremolinos – Benalmádena Pueblo - Torremolinos – Patronato - Coín – Fuengirola - Fuengirola – Cala de Mijas - Fuengirola – Aquapark - Fuengirola – Marbella - Fuengirola – Mijas	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES, S.A.
VJA-124	ALAMEDA Y MÁLAGA CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Alfarnate-Málaga - Riogordo-Málaga	AUTOMOVILES CASADO, S.A.
VJA-144	MOCLINEJO – MÁLAGA CON HIJUELA A VALDÉS Servicios o líneas: - Moclinejo – Málaga	AUTOCARES VALLE NIZA, S.L.
VJA-146	ALGODONALES Y MÁLAGA CON HIJUELAS Servicios o líneas: Algodonales-Málaga	AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES, S.L.
VJA-159	CASABERMEJA – MÁLAGA CON HIJUELAS DESVIACIÓN DE CASABERMEJA A EMPALME DE LA MA-431 Y N-321 POR LA N-321 Y PROLONGACIÓN DE EMPALME DE ARROYO COCHE A VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN Servicios o líneas: - Villanueva de la Concepción – Casabermeja	AUTOCARES MÉRIDA, S.L.
VJA-165	MALAGA Y CORTIJADA DEL PEÑON CON PROLONGACIÓN A CARTAMA E HIJUELA A TORREALQUERIA, ALHAURÍN DE LA TORRE Y PRISIÓN PROVINCIAL DE MALAGA Servicios o líneas: - Cártama – Torremolinos	AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, S.L.
VJA-167	SILES – MALAGA – ALMERIA POR CORDOBA – GRANADA Y JAEN CON HIJUELAS Servicios o líneas: - Málaga – Comares - Málaga – Vélez-Málaga por Valle Niza	TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

**PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2004/J/143 C:1	CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R&R S.L.	25.281,00€
11/2004/J/143 R:2	CENTRO ARTISTICO DE MODA Y DISEÑO R&R S.L.	19.116,00€
11/2004/J/146 C:1	FYSER XXI S.L.	239.925,00€
11/2004/J/146 C:2	FYSER XXI S.L.	62.484,00€
11/2004/J/148 R:2	FUNDACION TARTESSOS	141.234,00€
11/2004/J/148 R:3	FUNDACION TARTESSOS	101.698,51€
11/2004/J/157 C:1	PACO OCAÑA C.B.	116.319,75€
11/2004/J/163 R:1	SIGNO CENTRO DE ESTUDIOS S.C.	37.192,51€
11/2004/J/170 R:1	ARCOS 50 C.B.	37.350,00€
11/2004/J/171 R:1	GABINETE Y ACADEMIA AYES S.L.	24.952,50€

Cádiz, 25 de enero de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

**PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2004/J/097 C:1	CONSULTORIA Y DESARROLLO DEL SUR S.L.	151.930,50€
11/2004/J/098 R:1	DIDACT S.L.	67.260,00€
11/2004/J/104 C:1	AMADOR FREIRE LOVEIRA (D.J.I.CLIMASUR)	29.385,50€
11/2004/J/105 R:1	CENTRO DE ESTUDIOS NAFOR	27.037,51€
11/2004/J/114 R:1	MARIA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ (THE ENGLISH ACADEMY)	85.254,00€
11/2004/J/115 R:1	S.C.A. LA PEQUEÑA HOLANDA	50.212,50€
11/2004/J/117 C:1	MARIA PATRICIA CERVERA COTTRELL	74.295,00€
11/2004/J/118 R:1	GRANJA ESCUELA BUENAVISTA S.C.A.	21.240,00€
11/2004/J/124 R:1	MICO FORMACION S.L.	37.350,00€
11/2004/J/139 R:1	FORMACION LABORAL E INTEGRACION LABORAL S.L.	50.274,00€
11/2004/J/142 R:1	GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA	91.142,25€

Cádiz, 25 de enero de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

**Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2004/J/191 R:1	DELTANET FORMACION S.L.	37.350,00€
11/2004/J/192 C:1	OBSERVA SOC COOP AND	127.674,00€
11/2004/J/194 R:1	CENTRO DE FORMACION Y ESCUELA DE ARTE JOYERO, C.B.	61.695,00€
11/2004/J/198 C:1	CENTROS DE EDUCACION INTEGRAL S.L.	57.105,00€
11/2004/J/199 C:1	D.G.V. DISEÑO GRAFICO Y VIDEOPRODUCCION S.L.(SYSTEM)	20.835,00€
11/2004/J/213 R:1	CENTRO DE FORMACION HIPICA S.L.	58.478,25€
11/2004/J/222 R:1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR	403.876,50€
11/2004/J/229 C:1	CENTRO DE FORM Y ORIENTACION PROF PUEENTEUROPA S.L.	61.800,00€
11/2004/J/232 R:1	ANALISIS Y FORMACION APLICADA S.L.	57.105,00€

Cádiz, 25 de enero de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

**Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2004/J/040 R:1	CEALM TARIFA S.L.	48.849,75€
11/2004/J/058 R:1	GALEON SIGLO XXI, S.L.	45.337,51€
11/2004/J/064 R:1	JOSEFA DIAZ GUILLEN	57.105,00€
11/2004/J/066 R:1	ENYFOR CADIZ S.L.	113.991,00€
11/2004/J/078 R:1	CENTRO DE FORMAC UNIV Y PROF CARPEDIEN S.L.	29.250,00€
11/2004/J/083 R:1	INSTITUTO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES S.L.	57.105,00€
11/2004/J/085 R:1	ASOCIACION NIVEL	134.724,00€
11/2004/J/088 C:1	JUAN M. GUERRERO CABEZA DE VACA (C.NEGOCIOS DE CHICLANA)	91.734,00€
11/2004/J/090 C:1	YCOR S.L.	133.950,00€
11/2004/J/092 R:1	CENTRO DE FORMACION CUM LAUDE S.L.	46.777,51€
11/2004/J/095 R:1	ASOC RECREATIVA Y CULTURAL CLUB NAZARET	69.880,51€
11/2004/J/096 C:1	FORINSUR,S.L	117.534,00€

Cádiz, 25 de enero de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del